

Quinto

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 16 de septiembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

(03/31.142/09)

Consejería de Educación

3260 RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se da cumplimiento a la Resolución de 28 de agosto de 2009, del Viceconsejero de Organización Educativa.

A fin de dar cumplimiento a la Resolución de 28 de agosto de 2009, del Viceconsejero de Organización Educativa, por la que se estima el recurso de alzada interpuesto por doña Cristina Serrano Valero (001929249), contra Resolución de 26 de mayo de 2009, de esta Dirección General de Recursos Humanos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de junio), por la que se elevan a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11).

Esta Dirección General

HA RESUELTO

Primero

Anular a doña Cristina Serrano Valero el destino en el CP "Cristóbal Colón" (28005271) de Madrid, por la especialidad de Primaria (38).

Segundo

Adjudicar a doña Cristina Serrano Valero la vacante del Colegio Público de Infantil y Primaria "Jacinto Benavente" (28037995) de Galapagar, por la especialidad de Primaria (38), con efectos administrativos de 1 de septiembre de 2009.

Tercero

Anular el destino a don Ignacio de la Calle Merino (070244230) en el Colegio Público de Infantil y Primaria "Jacinto Benavente" (28037995) de Galapagar, por la especialidad de Primaria (38).

Cuarto

De conformidad con lo previsto en el punto séptimo de la Resolución de 26 de mayo de 2009, de esta Dirección General (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de junio), por la que se elevaron a definitivos los destinos del concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 3 de diciembre de 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del 11), a don Ignacio de la Calle Merino se le considerará como procedente de puesto suprimido del destino alcanzado, siéndole de aplicación cuantos preceptos de los Reales Decretos 2112/1998, de 2 de octubre, y 895/1989, de 14 de julio, aludan a los Maestros que se encuentran en tal situación.

Quinto

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Organización Educativa en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 17 de septiembre de 2009.—El Director General de Recursos Humanos, Miguel J. Zurita Becerril.

(03/31.143/09)

Consejería de Empleo y Mujer

3261 ORDEN 2538/2009, de 16 de septiembre, por la que se convocan puestos de trabajo para su provisión por el sistema de Concurso de Méritos en la referida Consejería.

Existiendo puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Aprobar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de esta Administración Autonómica, que se incluyen dentro del correspondiente Anexo, mediante el sistema de Concurso de Méritos.

Segundo

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid; en la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Personal Funcionario de la Comunidad de Madrid; en la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para la provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación; en la Orden 2094/1990, 31 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden 923/1989, de 20 abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo y Mujer, y se presentarán en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería, sito en la calle Santa Hortensia, número 30, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto

Junto con la solicitud de participación se presentará certificado firmado por el Secretario General Técnico o Gerente de la Consejería u organismo donde el funcionario preste servicios en la fecha de la convocatoria del concurso de méritos, acreditativo de los períodos de ausencia motivada por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes o del disfrute de licencias sin sueldo, determinando si dichas ausencias superan o no el 20 por 100 de la jornada prevista según el calendario laboral, dentro de cada año natural a partir de la entrada en vigor de la Ley 3/2008, de 29 de diciembre, y durante un período de máximo de cinco años.